

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520210001400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Sergio Andrés Caro Paipa y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

La demanda fue sometida a reparto el 25 de enero de 2021. Mediante auto de 21 de mayo de 2021 se admitió el presente medio de control presentado por Sergio Andrés Caro Paipa y otros contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- por los perjuicios causados debido a las graves lesiones - múltiples heridas con arma blanca sufridas por el señor Sergio Andrés Caro Paipa al encontrarse interno dentro de las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo". (Docs. Nos. 5, 32, expediente digital, Actuación No. 24, Plataforma SAMAI).

El INPEC se notificó del auto admisorio y oportunamente contestó la demanda, formulando medios exceptivos¹. El 11 de septiembre de 2022 se admitió la reforma de la demanda. El 23 de septiembre de 2022 la Entidad demandada se pronunció respecto de la reforma. El 10 de noviembre de 2021 se corrió traslado de las excepciones. El 16 de mayo de 2023 el apoderado demandante se pronunció respecto de las excepciones (Docs. Nos. 43, 44, 60, 61, 62, 65, 66, expediente digital, Actuación No. 31, Plataforma SAMAI). En cuanto a la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, se observa que según acta y constancia del 25 de enero de 2021 de la Procuraduría 194 Judicial I para Asuntos Administrativos, fue debidamente agotado (Docs. Nos. 22, 23, expediente digital, Actuación No. 24, Plataforma SAMAI).

Revisado el plenario se advierte que no hay excepciones previas pendientes por resolver. Tampoco se observa solicitud de medidas cautelares. Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **30 de abril de 2024** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

¹ Falta de aptitud probatoria, inexistencia del nexo causal de responsabilidad; excepción innominada

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado², en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: mauriciomartinezlopezabogados@gmail.com;

Parte demandada: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-: demandas.rcentral@inpec.gov.co;

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI³. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **8 DE MARZO DE 2024.**

² **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

³ **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cf245e9725d42fb43c2e7ed424c2b312bb272395cad5145f96143c786aaa98**

Documento generado en 07/03/2024 05:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>